



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

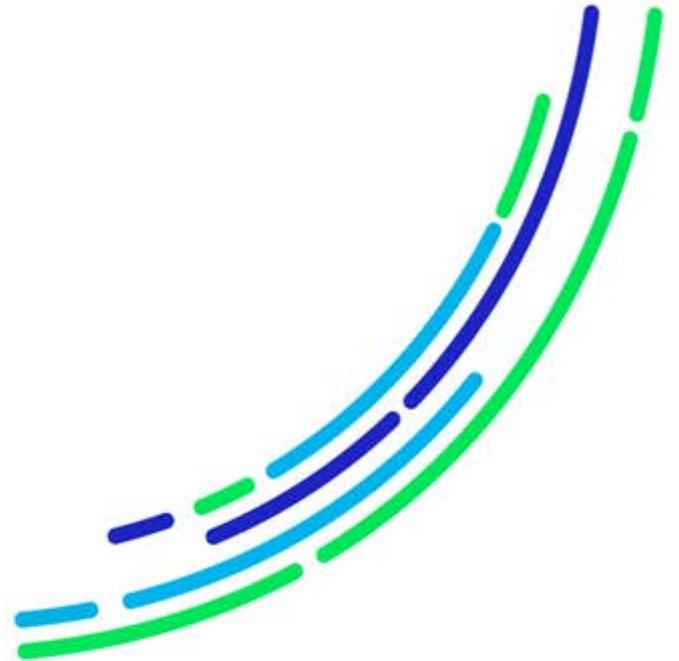
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

INFORME N° 855/2021
23 DE DICIEMBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE	
RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	2
ANTECEDENTES GENERALES	3
OBJETIVO.....	4
METODOLOGÍA.....	4
UNIVERSO Y MUESTRA.....	5
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	5
1. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.	5
1.1. Sobre ausencia de control de supervisión.	5
1.2. Sobre falta de una adecuada supervisión.....	6
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	6
2. Sobre incumplimiento en la frecuencia y sistema de marcaje de las rondas ofertadas por el proveedor	6
2.a. Incumplimiento en la frecuencia de rondas diarias.	7
2.b. Sistema de registro de rondas incumple la distancia máxima de marcaje ofertada.....	8
3. Sobre eventual conflicto de interés	9
III. EXAMEN DE CUENTAS.....	9
4. Garantía de fiel cumplimiento incumple con el monto exigido según las bases administrativas.....	9
CONCLUSIÓN	10
ANEXO N° 1	12
ANEXO N° 2.....	28



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe final N° 855, de 2021

Municipalidad de Lautaro

Objetivo: verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato de mantenimiento de semáforos para el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, por parte del proveedor SEMIDATEC E.I.R.L., como asimismo un análisis al eventual conflicto de intereses debido a que el socio de dicha empresa -Cristian Iturra Zúñiga-, poseería paralelamente un contrato a honorarios a suma alzada en dicho municipio.

Pregunta de la auditoría:

- ¿La ejecución del contrato por parte del proveedor SEMIDATEC E.I.R.L., se ajustó a lo establecido en el respectivo proceso licitatorio?
- ¿Existió algún conflicto de interés debido a la contratación a honorarios a suma alzada en el municipio del socio de la empresa proveedora del servicio de mantenimiento de semáforos?

Principales resultados de la auditoría:

- Se constató que el proveedor SEMIDATEC E.I.R.L., en el período de revisión de agosto de 2020 a julio de 2021, de los 365 días en 360 incumplió con la cantidad de rondas diarias ofertadas por cruce de semáforos contratados, razón por la cual, ese municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para velar por cumplimiento de la correcta ejecución del contrato.
- Se comprobó que los registros de rondas efectuados por el proveedor se podían realizar desde un dispositivo móvil que se encontraba situado a más de los 10 metros de cada uno los cruces de semaforización, discrepando con el numeral 2.6.2, rondas, de la propuesta técnica ofertada por el proveedor SEMIDATEC E.I.R.L., correspondiendo que ese municipio concrete la medida comprometida, esto es, la implementación del nuevo sistema de registro de rondas por parte del proveedor, informando de aquello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles.
- Se verificó que la garantía entregada por el proveedor adjudicado, para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en estudio, ascendente a \$ 1.500.000, es inferior en \$ 96.000 a lo que correspondía garantizar por dicho proceso licitatorio, correspondiendo que ese municipio evidencie la cobertura del monto no garantizado por parte del proveedor, a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles.
- Respecto a un eventual conflicto de interés por las contrataciones, resulta útil señalar que no se evidencian irregularidades sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 9.079/2021
REF. N° 97.476/2021
AT N° 421/2021

INFORME FINAL N° 855, DE 2021,
SOBRE AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN
DEL SERVICIO MANTENCIÓN,
REPARACIÓN Y MONITOREO DE
SEMÁFOROS, EN LA MUNICIPALIDAD
DE LAUTARO.

TEMUCO, 23 de diciembre de 2021

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a la ejecución del servicio mantención, reparación y monitoreo de semáforos, en la Municipalidad de Lautaro, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.

JUSTIFICACIÓN

Este Organismo de Control, en concordancia con lo expuesto en la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General, y en consideración al análisis de “Contratos de alto impacto de semáforos” proporcionados por la Unidad de Análisis de Datos Masivos Para Auditoria -UADA-, el cual señala que existiría un eventual conflicto de interés en la Municipalidad de Lautaro, donde el actual proveedor del mantenimiento de los semáforos, señor Cristian Iturra Zúñiga fue funcionario de dicha municipalidad en el año 2016, al respecto, luego de indagaciones efectuadas, se constató que el señor Iturra Zúñiga ha prestado servicios eléctricos al municipio de Lautaro, bajo la modalidad de contratación a honorarios de zuma alzada desde el año 2016 a la fecha, manteniendo un contrato vigente.

Adicionalmente, se tiene que el proveedor de los servicios de mantención de semáforos en la Municipalidad de Lautaro, en los últimos 3 años ha sido el señor Iturra Zúñiga.

Al respecto, cobra importancia verificar el cumplimiento de funciones por parte del municipio en la materia de mantención de semáforos, así como analizar posibles conflictos de interés que pudieran existir.

AL SEÑOR
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, a través de esta auditoría la Contraloría Regional se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente con su numeral 6, crear instituciones eficaces y transparentes a todos los niveles.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Lautaro, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Asimismo, según el artículo 5°, letra c), inciso primero, del citado texto legal, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, el ejercicio de esa atribución corresponda a otros Órganos de la Administración del Estado, lo cual no acontece en la especie.

Además, resulta necesario tener presente lo dispuesto en el artículo 66 de la referida ley N° 18.695, en orden a que la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos.

En ese sentido, mediante el ID N° 4179-154-LE19, tramitó el proceso de licitación pública del contrato denominado "Convenio de Suministro: Mantenimiento, Reparación y Monitoreo de Semáforos", aprobando por medio del decreto alcaldicio N° 6.031, de 22 de noviembre de 2019, las respectivas bases de licitación, proceso que finalmente se declaró desierto a través del decreto administrativo N° 1.826, de mayo de 2020.

Consecuentemente, esa entidad edilicia llamó a un nuevo proceso licitatorio -ID N° 4179-55-LE20, "Mantenimiento de Semáforos Municipalidad de Lautaro"-, siendo adjudicado al proveedor SEMIDATEC E.I.R.L., RUT N° 76.162.025-8, único oferente, a través del decreto administrativo N° 2.678, de 28 de julio de 2020, cuyo contrato fue sancionado por decreto administrativo N° 2.976, de 17 de agosto de 2020, por un monto total de \$ 35.000.000, con una vigencia de 24 meses a contar del 1° de agosto de dicha anualidad.

Cabe mencionar que a través del oficio electrónico N° E161127, de 1 de diciembre de 2021, de esta Sede Regional, con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

carácter de confidencial fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Lautaro, el preinforme de observaciones N° 855, de igual año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ordinario N° 1.266, de la misma anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a la Municipalidad de Lautaro, con el fin de verificar el cumplimiento de funciones, referido al mantenimiento de semáforos a través de la revisión y examen de cuentas del proceso de adquisición de esos servicios, asimismo comprobar el cumplimiento de la normativa legal que rige la materia de compras y contratación pública, contenida en la citada ley N° 19.886, y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a objeto de evidenciar que las transacciones se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas, todo lo cual para el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, teniendo en consideración la revisión y análisis de eventuales conflictos de interés y/o inhabilidades y corroborando los principios de eficiencia, eficacia y economicidad, esto último para el período que va desde el 1 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2021.

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la anotada ley N° 10.336 y 54 del aludido decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora contenida en la resolución N° 10, de 2021, ya mencionada y los procedimientos de control comprendidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba normas de control interno de esta Entidad de Fiscalización, considerando el resultado de la evaluación de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, entrevistas por video llamadas, análisis documental y acreditaciones, entre otras.

De la misma forma, se realizó un examen de cuentas, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

Se debe señalar, que las observaciones que esta Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por altamente complejas (AC) y complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como medianamente complejas (MC) y levemente complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el municipio, durante el respectivo periodo, los desembolsos efectuados al proveedor SEMADITEC E.I.R.L. por concepto del contrato de mantención, reparación y monitoreo de semáforos, se detallan a continuación:

Tabla N° 1: Universo y muestra.

Materia específica	Universo / muestra examinada		% Examinado
	(\$)	#	
Decretos de pago	15.960.000	11	100%

Fuente de información: preparado por el equipo de auditoría, sobre la base de la información de decretos de pago, proporcionada por el municipio.

= Corresponde a la cantidad de decretos de pago.

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso integral efectuado por la dirección y los funcionarios de la entidad pública, diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los objetivos propuestos.

Por consiguiente, el principal responsable del diseño, implementación y supervisión del sistema de control interno es la dirección de la entidad, la cual debe asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento y documentación del control interno, como así también su revisión y actualización permanente a objeto de mantener su eficacia.

En cuanto a la eficacia de los controles establecidos por la entidad auditada, estén formalizados o no, se determinaron las siguientes situaciones:

1. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.

1.1. Sobre ausencia de control de supervisión.

En la revisión efectuada, se advierte la ausencia de control por parte de la Municipalidad de Lautaro, en el cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del servicio mantención, reparación y monitoreo de semáforos, ejecutado por el proveedor SEMADITEC E.I.R.L., según se detallada en el acápite II, examen de la materia auditada, del presente informe.

Lo señalado, vulnera lo consignado en los numerales 57 al 60 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que aprueba normas de control interno, donde se establece la importancia y fundamentos de una adecuada supervisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta, motivo por el cual corresponde mantener la observación.

En consecuencia, ese municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que situaciones como las de la especie no se reiteren, esto es, controlar de manera oportuna el cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del servicio mantención, reparación y monitoreo de semáforos.

1.2. Sobre falta de una adecuada supervisión.

Sobre el particular, se verificó que mediante la casilla de correo electrónico noresponder@semidatec.cl, el proveedor informa por ese medio al inspector técnico municipal diversas fallas y las respectivas soluciones, relacionadas con desperfectos eléctricos en el funcionamiento de los semáforos.

Al respecto, se evidencia que la Municipalidad de Lautaro no ha dispuesto medios o mecanismos de control suficientes para verificar y acreditar la solución oportuna de las fallas indicadas.

Así entonces, el hecho de no contar con los mecanismos de verificación en análisis, contraviene lo dispuesto en el numeral 43, de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, la cual precisa que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación; y sus numerales 57 al 60, en los cuales se establece la importancia y fundamentos de una adecuada supervisión.

Considerando que la entidad comunal no se pronunció sobre la materia en su réplica, corresponde mantener la observación.

Por lo tanto, en lo sucesivo, la Municipalidad de Lautaro debe implementar mecanismos de control que permitan verificar y acreditar la solución oportuna de las fallas relacionadas con desperfectos eléctricos en el funcionamiento de los semáforos.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2. Sobre incumplimiento en la frecuencia y sistema de marcaje de las rondas ofertadas por el proveedor

De acuerdo con lo estipulado en el punto 2.6.2, "Rondas", de la oferta técnica del proveedor, se indica que, "para tener un control del estado de los cruces, se realizarán dos rondas diarias y para validar que estas se estén realizando, el técnico debe conectarse al equipo "GPRs 232" de cada cruce según corresponda, es importante indicar que el técnico no podrá validar la ronda si la distancia entre su dispositivo móvil y el gabinete del cruce respectivo es mayor a 10 metros".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se observa lo siguiente:

2.a. Incumplimiento en la frecuencia de rondas diarias.

Sobre el particular, se advierte de los reportes obtenidos de la plataforma web proporcionada por el proveedor, a la cual tiene acceso el municipio -<https://semaforos.semaditec.cl/data/app/interval.php>-, sitio web destinado al almacenamiento del registro de las analizadas rondas, durante el periodo de la revisión -agosto 2020 a julio 2021-, se constató que dicho proveedor en 360 días incumplió con la cantidad de rondas ofertadas por cruce de semáforos contratados, lo que se resume en la tabla N° 2 y se detalla en el Anexo N° 1, del presente informe.

Tabla N° 2: Resumen de rondas en periodo fiscalizado.

Detalle	Cantidad de días
N° de días sin registro de rondas en ningún punto de semaforización (a)	24
N° de días con registro de visitas parciales (b)	336
Subtotal (días con incumplimientos) (c) = (a)+(b)	360
N° de días con cumplimiento de las dos rondas diarias (d)	5
TOTAL DÍAS PERIODO FISCALIZADO (c) + (d)	365

Fuente de información: preparado por el equipo de auditoría, sobre la base de la información obtenida del sitio web <https://semaforos.semaditec.cl/data/app/interval.php>, indicado por la Municipalidad de Lautaro.

En su réplica, el municipio indicó, en síntesis, que el incumplimiento de las rondas diarias observadas se originó debido a restricciones de desplazamiento producto de la pandemia Covid-19, sin perjuicio de lo cual, nunca se vio afectado el funcionamiento de los semáforos de la comuna, toda vez que fue monitoreado de forma remota por parte del proveedor, a lo cual se suma las visitas en terreno del personal municipal.

Agregó que, habiendo ya superado la etapa más restrictiva de la pandemia, se tomarán los resguardos a efectos de cautelar el cumplimiento de las rondas presenciales ofertadas por el proveedor.

Al respecto, y si bien los argumentos expuestos son atendibles debido a que expone las restricciones de traslado a consecuencia de pandemia Covid-19, resulta necesario precisar que esa entidad comunal no está considerando los permisos de desplazamiento laborales existentes en ese periodo, a los cuales podría haber optado el proveedor para ejecutar correctamente el contrato, motivo por el cual, corresponde ratificar la objeción.

En consecuencia, ese municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para velar por cumplimiento de la correcta ejecución del contrato, esto es, que se realice por parte del proveedor la cantidad de rondas ofertadas por cruce de semáforos contratados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.b. Sistema de registro de rondas incumple la distancia máxima de marcaje ofertada.

Sobre el particular, es oportuno señalar que la propuesta técnica presentada por el proveedor SEMIDATEC E.I.R.L. establece en su numeral 2.6.2, rondas, que “para tener un control visual del estado de los cruces, se realizaran dos rondas diarias y para validar que estas se estén realizando, el técnico debe conectarse al Equipo GPRs 232 de cada cruce según corresponda, es importante indicar que el técnico no podrá validar la ronda si la distancia entre su dispositivo móvil y el gabinete del cruce respectivo, es mayor a 10 mt.”.

Al respecto, se constató que en visita inspectiva realizada por esta Contraloría Regional, a la totalidad de las intersecciones licitadas, el día 15 de noviembre de 2021, en conjunto con el inspector técnico del contrato -Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lautaro señor Paulo Gatica Martínez- y el proveedor, se comprobó que los registros de rondas efectuados por el proveedor se podían realizar desde un dispositivo móvil que se encontraba situado a más de los 10 metros de cada uno los cruces de semaforización, discrepando con lo consignado en el aludido numeral 2.6.2, rondas, de la propuesta técnica ofertada por SEMIDATEC E.I.R.L.

Las situaciones advertidas en los numerales 2.a y 2,b precedentes, incumplen lo previsto en el artículo 10, inciso 3°, de la mencionada ley N° 19.886, en orden a que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y del ente licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.

A mayor abundamiento, la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General contenida en los dictámenes N°s 32.994 y 15.442, ambos de 2015, 45.069 de 2017 y 8.768 de 2018, entre otros, ha puntualizado que la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren.

Sobre el particular, la entidad municipal indicó que debido a que el registro de rondas se efectúa desde un dispositivo móvil, podría generar imprecisión de datos y omisión en registros de visitas, solicitaron al proveedor la rectificación de dicho sistema de anotaciones, comprometiéndose a la implementación de un sistema de monitoreo que permita ajustarse a lo ofertado en el proceso licitatorio.

Por lo tanto, corresponde que ese municipio concrete la comprometida implementación del nuevo sistema de registro de rondas por parte del proveedor -que cumpla el marcaje máximo de 10 metros ofertado por éste en su oportunidad-, informando de aquello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Sobre eventual conflicto de interés.

Se verificó que la Municipalidad de Lautaro mediante decreto alcaldicio N° 1.545, de 20 de julio de 2021, sancionó el contrato a honorarios a suma alzada suscrito con don Cristian Iturra Zúñiga, RUN N° 15.230.982-1, por los servicios de mantención de sillones dentales, del Departamento de Salud Municipal de esa comuna.

Por otro lado, se constató que el señor Iturra Zúñiga, es socio de SEMIDATEC E.I.R.L., RUT N° 76.162.025-8, empresa ejecutora del servicio de mantención de semáforos.

Respecto a un eventual conflicto de interés por las contrataciones antes indicadas, resulta útil señalar que los servicios se encuentran radicados en diferentes departamentos municipales, así como tampoco vínculos de parentesco con personal municipal, razón por la cual, no se aprecia conflicto de interés en la contratación y ejecución de estos.

III. EXAMEN DE CUENTAS

4. Garantía de fiel cumplimiento incumple con el monto exigido según las bases administrativas.

Se constató que la garantía entregada por el proveedor adjudicado, para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en estudio, ascendente a \$ 1.500.000, el cual, conforme se indica en los acuerdos suscritos, específicamente en el punto VIII, "De las garantías", establece un monto a garantizar ascendente al 5% del valor contrato, impuesto incluido -\$ 35.000.000-, de cuya operación aritmética arroja un monto de \$ 1.750.000, por lo cual, la cifra garantizada indicada es inferior en \$ 250.000 a lo solicitado en dicho proceso licitatorio, advirtiéndose una transgresión del deber de resguardar los intereses institucionales y a lo estipulado en las respectivas bases administrativas.

Cabe hacer presente que, en los acuerdos que celebre la Administración es menester exigir al proveedor la constitución de la correspondiente garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en los artículos 11 de la antes citada ley N° 19.886, y 70 de su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en orden a que se deben exigir las garantías que sean necesarias y el monto de las mismas será el que establezcan las respectivas bases o términos de referencia.

La situación expuesta incumple, además, lo previsto en el artículo 10, inciso 3°, de la mencionada ley N° 19.886, en orden a que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y del ente licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su oficio de respuesta, la autoridad edilicia esgrimió que de acuerdo a lo indicado en el decreto N° 2.678, de 28 de julio de 2020 -que adjudica la mantención de semáforos de la comuna de Lautaro-, se estableció que el monto mensual del contrato adjudicado es de \$ 1.330.000 por un periodo de 24 meses, alcanzando el monto total de \$ 31.920.000, durante el periodo del contrato, por lo que la cifra consignada en la cláusula tercera del contrato de mantención, reparación y monitoreo de semáforos punto "Precio y Forma de Pago" de \$ 35.000.000, es errónea.

Precisado lo anterior, ese municipio indicó que considerando el monto total del contrato -\$ 31.920.000-, la garantía de fiel cumplimiento de éste -equivalente a un 5% del dicho valor-, asciende a \$ 1.596.000, faltando garantizar \$ 96.000, lo cual será regularizado a la brevedad con el proveedor del servicio.

Analizados los argumentos expuestos por la autoridad comunal, se acoge la precisión del monto total del contrato indicado, sin perjuicio de lo cual, se mantiene que el monto garantizado es inferior, esta vez, en \$ 96.000 a lo solicitado el dicho proceso licitatorio.

En consecuencia, corresponde que ese municipio evidencie la cobertura del monto no garantizado por parte del proveedor, a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

CONCLUSIÓN

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, respecto de la situación planteada en el preinforme de observaciones N° 855, de 2021, de esta Contraloría Regional, se concluye lo siguiente:

Referente a lo indicado en el acápite II, examen de la materia auditada, numeral 3, sobre eventual conflicto de interés, esta Contraloría Regional no tiene reproches que formular.

Luego, en lo que respecta a aquellas objeciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar las siguientes:

1. En relación con lo planteado en el acápite I, aspectos de control interno, numeral 1.1, sobre ausencia de control de supervisión, ese municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que situaciones como las de la especie no se reiteren, esto es, controlar de manera oportuna el cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del servicio mantención, reparación y monitoreo de semáforos. (MC)

2. Respecto a lo indicado en el mismo acápite I, numeral 1.2, sobre falta de una adecuada supervisión, corresponde que,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en lo sucesivo, la Municipalidad de Lautaro implemente mecanismos de control que permitan verificar y acreditar la solución oportuna de las fallas relacionadas con desperfectos eléctricos en el funcionamiento de los semáforos. (MC)

3. Sobre lo objetado en el acápite II, examen de la materia auditada, numeral 2.a, incumplimiento en la frecuencia de rondas diarias, ese municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para velar por cumplimiento de la correcta ejecución del contrato, esto es, que se realice por parte del proveedor la cantidad de rondas ofertadas por cruce de semáforos contratados. (C)

4. En cuanto a lo observado en el mismo acápite II, numeral 2.b, sistema de registro de rondas incumple la distancia máxima de marcaje ofertada, corresponde que ese municipio concrete la medida comprometida, esto es, implementación del nuevo sistema de registro de rondas por parte del proveedor -que cumpla el marcaje máximo de 10 metros ofertado por este en su oportunidad-, informando de aquello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (C)

5. Sobre lo objetado en el acápite III, examen de cuentas, numeral 4, garantía de fiel cumplimiento incumple con el monto exigido según las bases administrativas, corresponde que ese municipio evidencie la cobertura del monto no garantizado por parte del proveedor, a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (C)

Finalmente, para aquella observación que se mantiene, que fue catalogada como C, identificada en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 2, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Remítase el presente informe al Alcalde, Secretario Municipal y a la Directora de Control Interno, todos de la Municipalidad de Lautaro.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CARLOS BILBAO FUENTES
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	23/12/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS							OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
20	15-12-20								X	
21	31-12-20								X	
22	16-03-21								X	
23	25-06-21								X	
24	03-07-21								X	
25	05-08-20			1						X
26	14-08-20			1		1				X
27	15-08-20			1		1				X
28	17-08-20			1		1				X
29	18-08-20			1		1				X
30	20-08-20			1		1				X
31	21-08-20			1		1				X
32	23-08-20			1		1				X
33	24-08-20	1	1	1	1	1	1	1		X
34	25-08-20	1	1	1	1	1	1	1		X
35	26-08-20	1	1	1	1	1	1	1		X
36	27-08-20	1	1	1	1	1	1	1		X
37	28-08-20	1	1	1	1	1	1	1		X
38	29-08-20	1	1	1	1	1	1	1		X
39	30-08-20	1	1	1	1	1	1	1		X
40	31-08-20	1	1	1	1	1	1	1		X
41	01-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
42	02-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS						OBSERVACIÓN		
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
43	03-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
44	04-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
45	05-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
46	07-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
47	08-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
48	09-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
49	10-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
50	11-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
51	12-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
52	13-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
53	14-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
54	15-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
55	16-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
56	17-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
57	18-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
58	19-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
59	20-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
60	21-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
61	22-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
62	23-09-20	1	1	1		1	1			X
63	25-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
64	26-09-20	1	1	1	2	1	1	1		X
65	27-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS							OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
66	28-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
67	29-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
68	30-09-20	1	1	1	1	1	1	1		X
69	01-10-20	1	1	1	2	1	1	1		X
70	02-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
71	03-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
72	04-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
73	05-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
74	06-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
75	07-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
76	08-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
77	09-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
78	10-10-20	1	1	1	2	1	1	1		X
79	11-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
80	12-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
81	13-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
82	14-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
83	15-10-20	1	1	1	1	1	1			X
84	16-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
85	17-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
86	18-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
87	19-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
88	20-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS						OBSERVACIÓN		
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
89	21-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
90	22-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
91	23-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
92	24-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
93	25-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
94	26-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
95	27-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
96	28-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
97	29-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
98	30-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
99	31-10-20	1	1	1	1	1	1	1		X
100	01-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
101	02-11-20	1	1	1	1	1	1	3		X
102	03-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
103	04-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
104	05-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
105	06-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
106	07-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
107	08-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
108	09-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
109	10-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
110	11-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
111	12-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS							OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
112	13-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
113	14-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
114	15-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
115	16-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
116	17-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
117	18-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
118	19-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
119	20-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
120	21-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
121	22-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
122	23-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
123	24-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
124	25-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
125	26-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
126	27-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
127	28-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
128	29-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
129	30-11-20	1	1	1	1	1	1	1		X
130	01-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
131	02-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
132	03-12-20	1	1	2	1	1	1	1		X
133	04-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
134	07-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS							OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
135	08-12-20	1	1	1	1	1	2	1		X
136	09-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
137	11-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
138	12-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
139	13-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
140	14-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
141	16-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
142	17-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
143	18-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
144	19-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
145	20-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
146	21-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
147	22-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
148	23-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
149	24-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
150	25-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
151	26-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
152	27-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
153	28-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
154	29-12-20	1	1	1	1	1	1	1		X
155	01-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
156	02-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
157	03-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS							OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
158	04-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
159	05-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
160	06-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
161	07-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
162	08-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
163	09-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
164	10-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
165	11-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
166	12-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
167	13-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
168	14-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
169	15-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
170	16-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
171	17-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
172	18-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
173	19-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
174	20-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
175	21-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
176	22-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
177	23-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
178	24-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
179	25-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
180	26-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS						OBSERVACIÓN		
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
181	27-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
182	28-01-21	1	1	1	2	1	1	1		X
183	29-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
184	30-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
185	31-01-21	1	1	1	1	1	1	1		X
186	01-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
187	02-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
188	03-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
189	04-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
190	05-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
191	06-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
192	07-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
193	08-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
194	09-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
195	10-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
196	11-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
197	12-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
198	13-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
199	14-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
200	15-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
201	16-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
202	17-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
203	18-02-21		1	1	1		1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS							OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
204	19-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
205	20-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
206	21-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
207	22-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
208	23-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
209	24-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
210	25-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
211	26-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
212	27-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
213	28-02-21	1	1	1	1	1	1	1		X
214	01-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
215	02-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
216	03-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
217	04-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
218	05-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
219	06-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
220	07-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
221	08-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
222	09-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
223	10-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
224	11-03-21	2	1	1	1	2	1	1		X
225	12-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
226	13-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS						OBSERVACIÓN		
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
227	14-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
228	15-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
229	17-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
230	18-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
231	19-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
232	20-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
233	21-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
234	22-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
235	23-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
236	24-03-21	1		1	1	1		1		X
237	25-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
238	26-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
239	27-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
240	28-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
241	29-03-21	1	2	1	1	1	2	1		X
242	30-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
243	31-03-21	1	1	1	1	1	1	1		X
244	01-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
245	02-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
246	03-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
247	04-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
248	05-04-21	1	1	1	1	1		1		X
249	06-04-21	1		1		1	1			X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS							OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
250	07-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
251	08-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
252	09-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
253	10-04-21	1	1	1	1		1	1		X
254	11-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
255	12-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
256	13-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
257	14-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
258	15-04-21	1	1	1		1	1	1		X
259	16-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
260	17-04-21	1	1	1		1	1	1		X
261	18-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
262	19-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
263	20-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
264	21-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
265	22-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
266	23-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
267	24-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
268	25-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
269	26-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
270	27-04-21	1	1		1	1	1	1		X
271	28-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
272	29-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS						OBSERVACIÓN		
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
273	30-04-21	1	1	1	1	1	1	1		X
274	01-05-21	1	2	1	2	2	2	2		X
275	02-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
276	03-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
277	04-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
278	05-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
279	06-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
280	07-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
281	08-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
282	09-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
283	10-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
284	11-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
285	12-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
286	13-05-21		1					1		X
287	14-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
288	15-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
289	16-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
290	17-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
291	18-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
292	19-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
293	20-05-21	1	1		1	1	1	1		X
294	21-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X
295	22-05-21	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS						OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS
296	23-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
297	24-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
298	25-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
299	26-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
300	27-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
301	28-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
302	29-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
303	30-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
304	31-05-21	1	1	1	1	1	1	1	X
305	01-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
306	02-06-21	2	1	2	2	2	1	1	X
307	03-06-21	1	1	2	1	1	2	1	X
308	04-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
309	05-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
310	06-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
311	07-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
312	08-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
313	09-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
314	10-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
315	11-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
316	13-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
317	14-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X
318	15-06-21	1	1	1	1	1	1	1	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS						OBSERVACIÓN		
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
319	16-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
320	17-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
321	18-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
322	19-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
323	20-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
324	21-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
325	22-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
326	23-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
327	24-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
328	26-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
329	27-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
330	28-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
331	30-06-21	1	1	1	1	1	1	1		X
332	01-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
333	02-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
334	05-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
335	06-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
336	07-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
337	08-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
338	09-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
339	10-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
340	11-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
341	12-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	FECHA	CANTIDAD DE RONDAS DIARIAS POR CRUCES RED DE SEMÁFOROS							OBSERVACIÓN	
		J.M. Carrera / Av. B. O'Higgins	E. Escala / R. Freire	Baquedano / Barros Arana / San Patricio	J.M. Carrera / M.A. Matta	León Gallo / B Arana	E. Escala / Av. B. O'Higgins	E. Escala / M. Rodríguez	TOTALIDAD DE CRUCES SIN RODAS DIARIAS	INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE 2 RONDAS
342	13-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
343	14-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
344	15-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
345	16-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
346	17-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
347	18-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
348	19-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
349	20-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
350	21-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
351	22-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
352	23-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
353	24-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
354	25-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
355	26-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
356	27-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
357	28-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
358	29-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
359	30-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X
360	31-07-21	1	1	1	1	1	1	1		X

Fuente: obtenido desde el sitio web: -<https://semaforos.semaditec.cl/data/app/interval.php>-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Estado de observaciones de informe final N° 855, de 2021, Municipalidad de Lautaro.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría General.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, examen de la materia auditada, numeral 2.b.	Sistema de registro de rondas incumple la distancia máxima de marcaje ofertada.	C: observación compleja.	Corresponde que ese municipio concrete la medida comprometida, esto es, la implementación del nuevo sistema de registro de rondas por parte del proveedor - que cumpla el marcaje máximo de 10 metros ofertado por este en su oportunidad-, informando de aquello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
4, acápite III, examen de cuentas.	Garantía de fiel cumplimiento incumple con el monto exigido según las bases administrativas.	C: observación compleja.	Corresponde que ese municipio evidencie la cobertura del monto no garantizado por parte del proveedor, a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			

Fuente: elaboración propia